



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:

11001-33-35-026-2015-00415

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE:

CRISTIAN CAMILO BOHÓRQUEZ

ACCIONADO:

NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 21 de mayo de 2015, en contra de la Nación - Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de 26 de febrero de 2016 (fls.175-176), el cual fue notificado de manera electrónica el 22 de julio de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs.179-182).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 186 a 193, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De dichas excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 199 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenção vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **09:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora GERALDINE REYES SANTAMARÍA identificada con cédula de ciudadanía número 51.987.131 y portadora de la T.P. No. 133.372 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 194 del plenario; ello para efectos de tener en cuenta la contestación presentada por la aludida abogada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **02 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARÍA